

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00041

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago de 21 de enero de 2020, en el sentido que el nombre de la demandante es "*Cooperativa Multiactiva Nacional de Créditos Santafé Ltda. Colnafe Ltda.*"

En firme ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9384f73b7e5127055dc0db7fbd787cd91906396d07d58f694c93f44b92a05c
9**

Documento generado en 26/05/2021 03:53:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-84 de 27 de mayo de 2021